

PRESENTACIÓN

La Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – Telemedellín, dadas las características de su actividad, cuenta con un contratista que provee una flota de automotores idóneos para el transporte de personal y equipos de producción.

Con el fin de regular y optimizar el uso del transporte, se han establecido unas políticas que buscan el correcto accionar del Canal, aumentar la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la operación y el bienestar de los colaboradores, con la máxima eficiencia en el manejo de este recurso.

A continuación, se presentan las disposiciones de esta política, las cuales deberán ser socializadas y aplicadas por todo el personal involucrado. El control de este proceso estará a cargo de la Dirección de Producción, responsable de la asignación, seguimiento y evaluación del cumplimiento.

1. TRANSPORTE DE PERSONAL AL INICIO Y FINAL DE LA JORNADA

Telemedellín facilitará transporte desde la residencia registrada hasta las instalaciones del Canal, al personal que, por necesidades operativas previamente autorizadas y asociadas a una producción lo requieran, según las siguientes condiciones:

1. De lunes a domingo, se recogerá en el lugar de residencia registrado al personal que deba estar en Telemedellín a las 5:00 a. m. o antes.
2. De lunes a sábado, se brindará transporte al lugar de residencia registrada al personal que finalice sus labores a las 10:00 p. m. o más tarde.
3. Domingos y festivos, se brindará transporte de regreso al lugar de residencia registrado a quienes finalicen labores a partir de las 8:00 p.m., en consideración a la limitada disponibilidad de transporte público y a las condiciones de seguridad del sector.
4. El personal autorizado, que requiera transporte desde y hasta su residencia, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, deberá inscribirse en la oficina de equipos técnicos (ubicada en el sótano), a más tardar a las 6:00 p. m. del día anterior a la prestación del servicio, Si pertenece a un área distinta a Producción, deberá contar con la autorización de su jefe inmediato y del Director de Producción. No se garantiza disponibilidad para servicios no programados con antelación.
5. Cada persona deberá registrar una sola dirección de residencia, que será la única válida para el servicio.

6. En ningún caso se permitirán conductas o tratos irrespetuosos hacia el personal del servicio de transporte. El personal vinculado a este servicio cumple funciones específicas orientadas a atender los requerimientos del Canal; sin embargo, su actuación se rige por las directrices de las personas autorizadas para su programación y por las disposiciones de la empresa de transporte a la cual pertenecen.

2. VISITAS TÉCNICAS

Para la realización de visitas técnicas, el Canal dispondrá de un (1) vehículo, con prioridad para: un (1) coordinador de producción, un (1) ingeniero, un (1) realizador o productor de la producción, y demás personal designado según la necesidad. La solicitud deberá registrarse en la plataforma correspondiente y será aprobada por la Dirección de Producción, de acuerdo con la disponibilidad y necesidades de la visita técnica.

3. DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

Para realizar diligencias administrativas o comerciales propias de cada área, se debe solicitar autorización antes de las 2:00 p. m. vía correo electrónico al Director de Producción y al jefe inmediato. Posteriormente, se debe registrar la solicitud en la plataforma “Solicitud Recursos de Producción” (cada área cuenta con un designado para usar la plataforma).

4. PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS

Para las producciones externas, tipo multicámara o VTR se definen las siguientes disposiciones:

1. El Canal garantizará el transporte necesario para personal, equipos técnicos y escenografía, de acuerdo con las necesidades de cada producción.
2. La cantidad de vehículos necesarios será determinada exclusivamente por la Dirección de Producción, de acuerdo al tipo de producción y al personal requerido.
3. El transporte para invitados se proporcionará únicamente si está contemplado en el contrato correspondiente y cuenta con la autorización previa de la Dirección de Producción. Para programas propios, la Dirección de Contenidos deberá hacer la solicitud, la cual estará sujeta a aprobación de la Dirección de Producción.
4. No se autorizarán viajes individuales al finalizar las grabaciones; todo el personal deberá acogerse a las rutas establecidas.
5. Para los programas tipo VTR debe hacerse un uso eficiente del servicio, cumpliendo con los horarios de salida y llegada solicitados. En caso de eventualidades que

afecten los horarios, estas deberán ser informadas al área de producción. Este tipo de situaciones serán reportadas y podrán dar lugar a las medidas administrativas, disciplinarias o contractuales que correspondan, según la naturaleza de la vinculación y la responsabilidad identificada.

6. Para las producciones que se requiera transportar elementos como grúa, escenografía, luces, entre otros, se programará transporte media hora antes de la hora de salida, con el fin de cargar estos elementos.
7. Los vehículos destinados al transporte del personal en una producción multicámara, tendrán un tiempo máximo de espera de quince (15) minutos posteriores a la hora estipulada de salida, tras lo cual iniciarán el recorrido hacia el lugar de la producción. El personal que no cumpla con el horario, deberá llegar al sitio por sus propios medios.
8. La hora de citación de los vehículos para una producción se definirá conjuntamente con el área de ingeniería, teniendo en cuenta las condiciones particulares del lugar de la producción (distancia, accesibilidad, permisos, condiciones del lugar, entre otros) evidenciadas en la visita técnica.
9. Para el noticiero, serán los productores quienes vigilen el buen uso del recurso, esto con el compromiso y respaldo del Director y los Subdirectores para que los periodistas cumplan con los horarios definidos por los productores.

Del cabal cumplimiento de estas disposiciones dependerá la eficiencia administrativa en el manejo de este recurso, por lo tanto, se solicita el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, promoviendo un uso racional, eficiente y responsable del servicio.

CONSIDERACIONES FINALES

1. El transporte es uno de los rubros más significativos del Canal puesto que compromete recursos públicos, pero también se convierte en un servicio esencial a la hora de cumplir nuestro objeto. Su uso adecuado depende del compromiso de todos.
2. Está expresamente prohibido utilizar el servicio de transporte para:
 - Diligencias personales, sin importar el tipo de vinculación del personal.
 - Transporte de personas ajenas al Canal, salvo casos especiales de invitados autorizados.
3. El servicio de transporte para producciones y diligencias deberá solicitarse en la plataforma de “Solicitud de recursos de Producción”, garantizando trazabilidad para efectos de control, seguimiento y auditoría.

4. Se realizará un control permanente sobre la efectividad en el uso del servicio de transporte (cumplimiento de horarios de salida y llegada conforme a la programación). Los resultados serán reportados a la Dirección de Contenidos y a los directores de programa, con el fin de implementar acciones de mejora y, de ser necesario, la suscripción de actas de compromiso.
5. El área de producción definirá si se usa vale de taxi o transporte de la empresa temporal.

REALIZÓ: Jaime Saldarriaga Marcela Restrepo Daniel Giraldo	REVISÓ: Juan Esteban Morales	APROBÓ: Comité de Gerencia
CARGO: Director de Producción Técnico Administrativo VI Coordinador de Producción	CARGO: Coordinador de Calidad	FECHA: 03/07/2026
FECHA: 26/06/2026	FECHA: 01/07/2026	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
V1	11/05/2015	Creación del documento
V2	11/03/2020	Modificación de actividades
V3	01/09/2021	Definición de nuevas normas
V4	03/07/2026	Definición de nuevas normas